

ES

ES

ES



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 30.5.2008  
COM(2008) 331 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN**

**Posibilidades de pesca para 2009  
Declaración política de la Comisión Europea**

# COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

## Posibilidades de pesca para 2009 Declaración política de la Comisión Europea

### ÍNDICE

1.	Introducción .....	3
2.	Estado de los recursos .....	4
3.	Principios para 2008.....	6
4.	Fijación de las posibilidades de pesca con arreglo a la PPC.....	6
4.1.	Establecimiento de los TAC.....	6
4.2.	Establecimiento del esfuerzo pesquero .....	6
5.	Consideraciones de rentabilidad .....	7
6.	Seguimiento de los aspectos gestionados por los Estados miembros .....	8
7.	Gestión mediante planificación a largo plazo .....	8
8.	Método de trabajo en ausencia de planes a largo plazo .....	8
9.	Mejora de las notificaciones sobre capturas, los datos y las evaluaciones .....	10
10.	Reducción de los descartes.....	10
11.	Especies de aguas profundas.....	11
12.	Mares Mediterráneo y Negro .....	11
13.	Mar Báltico.....	12
14.	Medidas técnicas .....	12
15.	Calendario de las propuestas.....	12
16.	Conclusión.....	13
	ANEXO I.....	15
	ANEXO II .....	16

## 1. INTRODUCCIÓN

Cada año, la Unión Europea adopta una decisión acerca de las posibilidades de pesca (las cuotas de pescado y las jornadas de mar autorizadas) para los pescadores europeos y las aguas comunitarias. Esas decisiones se basan en una propuesta de la Comisión Europea.

La Comisión debe formular su propuesta a partir de una serie de principios rectores. En primer lugar, de acuerdo con los objetivos primordiales de la política pesquera común (PPC)<sup>1</sup>, las posibilidades de pesca anuales deben fijarse en un nivel que garantice la explotación sostenible de los recursos desde los puntos de vista medioambiental, económico y social. En segundo lugar, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar unas condiciones estables y previsibles a los agentes económicos que dependen de la pesca, las variaciones anuales deben mantenerse dentro de unos límites predeterminados. En tercer lugar, es preciso cumplir los compromisos internacionales, incluido el de reconstituir las poblaciones de peces para conseguir que alcancen su nivel máximo de productividad<sup>2</sup>. Por último, conforme al planteamiento acordado en la Comunicación de 2006 titulada «Mejora del proceso de consulta sobre gestión de la pesca comunitaria», los interesados deben participar en las discusiones sobre las posibilidades de pesca desde sus fases iniciales.

Siguiendo el nuevo método de trabajo propuesto en 2006, la presente Comunicación expone las intenciones de la Comisión en cuanto a la preparación de sus propuestas de totales admisibles de capturas (TAC) y esfuerzo pesquero para 2009 en cumplimiento de su compromiso con la pesca sostenible. En 2009, este ejercicio se desarrolla en un contexto de apremiantes dificultades para la PPC. A pesar de los años de aplicación de la PPC transcurridos, el estado de los recursos sigue siendo preocupante. Varias poblaciones están siendo explotadas por encima de los límites de sostenibilidad. Las posibilidades de pesca se han fijado en niveles demasiado elevados para la conservación de las poblaciones. El cumplimiento de las posibilidades de pesca presenta graves deficiencias, al igual que la puesta en ejecución de las normas vigentes. Es preciso asimismo refinar las medidas técnicas.

Al exponer su visión de las posibilidades de pesca para 2009, la Comisión propondrá en consecuencia medidas dirigidas a resolver esos problemas. Esas medidas incluyen una revisión de las limitaciones del ajuste anual de los TAC y las cuotas; las mejoras de las medidas técnicas se presentarán en una propuesta independiente. A lo largo de 2008, la Comisión comenzará a trabajar en la aplicación de un enfoque más regional a la ordenación de la pesca. Se prestará una mayor atención a la creación de sinergias entre los distintos componentes de la PPC a fin de reforzar la sostenibilidad de la pesca de la manera más apropiada para cada región. Otros ámbitos de intervención

---

<sup>1</sup> Artículo 2 del Reglamento (CE) n° 2371/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común, DO L 358 de 31.12.2002, p. 59.

<sup>2</sup> Aplicación de la sostenibilidad de la pesca en la UE a través del rendimiento máximo sostenible. Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, COM (2006) 360 final.

política se irán vinculando de forma creciente y gradual a la explotación sostenible a largo plazo de las poblaciones de peces.

La Comisión se compromete a recabar las opiniones de los interesados acerca de la declaración política que se expone en la presente Comunicación e invita a los Estados miembros y al sector pesquero a participar en el debate sobre la mejora de sus métodos de trabajo para la presentación de las posibilidades anuales de pesca. A lo largo de 2008 se planificarán nuevas consultas sobre la mejora de otros aspectos de la gestión de la pesca.

## 2. ESTADO DE LOS RECURSOS

En numerosos sectores, la política de conservación no está arrojando los resultados de sostenibilidad perseguidos. La mayor parte de las poblaciones demersales han menguado y, al seguir siendo explotadas por encima de los límites biológicos de seguridad, ya no son sostenibles. Escasean algunas especies, como el capelán y el lanzón, utilizadas para la fabricación de harina de pescado. El atún rojo está sobreexplotado y su pesca presenta un grave problema de control. No obstante, las poblaciones de pez espada están más sanas, y muchas otras poblaciones pelágicas se pescan de forma sostenible. En el Mediterráneo, sólo se controlan dos especies demersales y dos pequeñas especies pelágicas. Las poblaciones demersales se hallan fuera de los límites biológicos de seguridad, mientras que las dos poblaciones pelágicas no están siendo plenamente explotadas.

Los organismos científicos determinan anualmente si las poblaciones corren el riesgo de no poder reproducirse en el futuro, es decir, si se encuentran fuera de los «límites biológicos de seguridad». Pero el estado de aproximadamente el 57 % de las poblaciones es desconocido, debido sobre todo a la inexactitud de los informes sobre capturas. De las poblaciones cuyo estado se conoce, un 68 % corren un elevado riesgo de agotamiento y sólo un 32 % están, con total certeza, siendo pescadas de forma sostenible. En un 88 % de las poblaciones, la sobrepesca es tan importante que se capturarían más peces si se faenase menos. Esta cifra superan, con mucho, la registrada fuera de la UE, donde la media global de poblaciones víctimas de sobrepesca es del 25 %<sup>3</sup>. Un 19 % de las poblaciones se halla en un estado tan deplorable que los científicos recomiendan la interrupción de toda actividad pesquera (véanse los cuadros del anexo I).

Desde una perspectiva a más largo plazo, la sobrepesca ha conducido a la situación de que las poblaciones de peces de las aguas comunitarias contribuyen en mucho menor medida a la economía europea y al abastecimiento alimentario que en el pasado. Actualmente, las poblaciones demersales del Mar del Norte sólo producen una quinta parte de lo que rendían hace 25 años. Esas tendencias se corroboran en la mayor parte de las zonas sobre las que se dispone de información (véase el gráfico 1).

---

<sup>3</sup> El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2006. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Roma, 2007.

Estimación de los desembarques de especies demersales del Mar del Norte (1970-2004)

Estimación de los desembarques de merluza, gallo y cigala de la zona atlántica ibérica

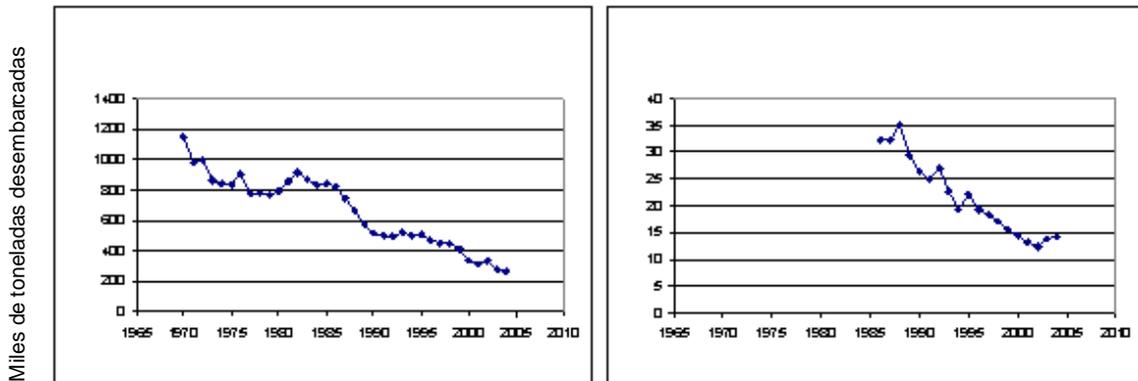


Gráfico 1. Recuadro de la izquierda: estimación de los desembarques del Mar del Norte, 1970 - 2004. Recuadro de la derecha: estimación de los desembarques de las principales especies demersales (merluza, gallo, rape y cigala) de la zona atlántica ibérica. Datos del CIEM (2005) en ambos casos.

Esta reducción de la productividad ha acrecentado la dependencia respecto de las materias primas importadas tanto para la industria alimentaria europea como para el mercado europeo. Al inicio de la década de los 70, un 75 % de los productos de la pesca destinados al mercado europeo procedían de recursos internos, cifra que actualmente se ha reducido hasta acercarse al 40 % (véase el gráfico 2).

### Relación entre la producción pesquera y las importaciones de EU15 1961-2001

(en %) (Fuente: Eurostat)

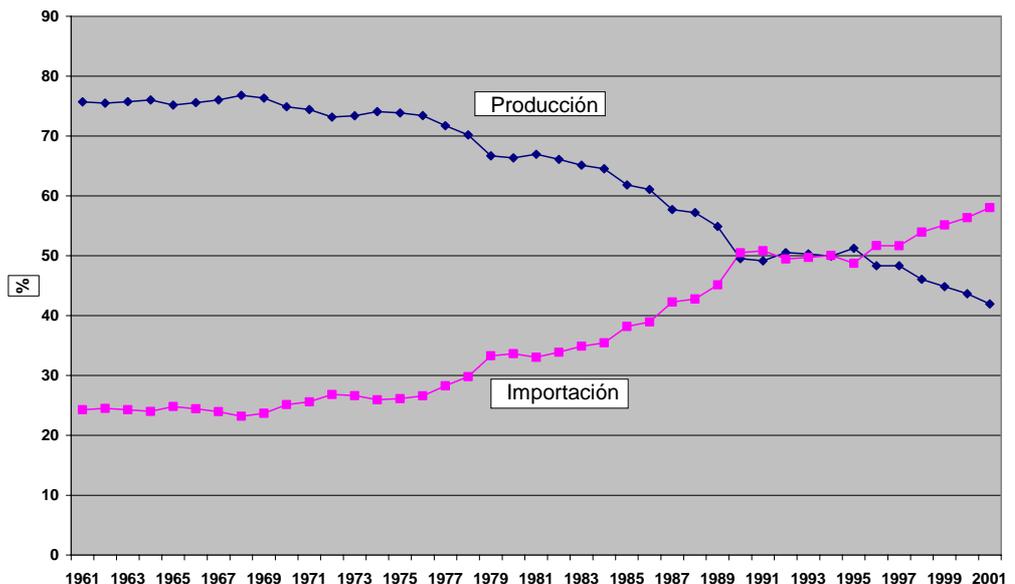


Gráfico 2. Equilibrio entre la producción y la importación de productos de la pesca (destinados a usos alimentarios u otros) en la UE.

A pesar de los considerables esfuerzos desplegados, no se detectan indicios importantes de recuperación de las poblaciones ni de reducción de la sobrepesca desde 2003. La gestión de la pesca en la Unión Europea está resultando menos eficaz de lo previsto, lo que se opone a la consecución del objetivo de sostenibilidad a largo plazo.

### **3. PRINCIPIOS PARA 2008**

Frente a esta situación de agotamiento de las poblaciones y posibilidades de pesca muy superiores a las recomendadas en los dictámenes científicos, la Comisión mantiene su compromiso con el establecimiento de unas posibilidades de pesca que sean sostenibles con arreglo a los dictámenes científicos y ofrezcan mayores oportunidades de recuperación de las poblaciones diezmadas.

Las posibilidades de pesca deberán:

- fijarse en función de planes a largo plazo;
- respetar los acuerdos internacionales pertinentes, y
- ajustarse a los objetivos de la política pesquera común, especialmente la necesidad de reducir la actividad pesquera ejercida sobre las poblaciones sobreexplotadas y reconstituir las poblaciones diezmadas.
- La Comisión atribuye la máxima importancia al cumplimiento de estos principios, que a continuación se exponen más detalladamente.

### **4. FIJACIÓN DE LAS POSIBILIDADES DE PESCA CON ARREGLO A LA PPC**

#### **4.1. Establecimiento de los TAC**

La sobrepesca y el agotamiento de las poblaciones se deben en parte a la fijación de los TAC y el esfuerzo pesquero en niveles demasiado elevados. Los TAC aprobados por el Consejo han sido, en promedio, un 48 % superiores a las capturas que según los organismos científicos resultarían sostenibles en aplicación del enfoque cauteloso<sup>4</sup>. Junto a los ya conocidos problemas de incumplimiento de las normas vigentes, la fijación de unas cuotas demasiado altas ha contribuido a mantener los recursos marinos en niveles escasos. La presente Comunicación expone los nuevos métodos de fijación de los TAC que permitirán soslayar esos problemas.

#### **4.2. Establecimiento del esfuerzo pesquero**

La gestión del esfuerzo pesquero se ha venido utilizando, en combinación con los TAC, para reducir los descartes y recortar las posibilidades de capturas ilegales, no declaradas y no reglamentadas (IUU). La gestión del esfuerzo constituye asimismo una medida de conservación aplicable cuando no se dispone de las previsiones

---

<sup>4</sup> Para calcular esta media, la fijación de un TAC cuando los dictámenes recomiendan «capturas cero» se ha contado como un exceso del 100 %.

necesarias para elaborar las propuestas de TAC. De ese modo, se ha integrado en los planes a largo plazo para las poblaciones de bacalao, solla y lenguado del Mar del Norte, lenguado de la parte oriental del Canal de la Mancha y merluza austral.

El esfuerzo pesquero ejercido sobre el bacalao y la mortalidad por pesca de esa especie son todavía demasiado elevados. Entre 2004 y 2006, el esfuerzo se redujo únicamente en un 12 % en el Kattegat, un 9 % en el Skagerrak, el Mar del Norte y la parte oriental del Canal de la Mancha y un 17 % en el Mar de Irlanda.

Similares situaciones se registran en el caso de las demás poblaciones afectadas por el régimen de jornadas de mar.

El régimen vigente no llega a generar las reducciones adicionales necesarias, ya que permite compensar la disminución de jornadas de mar al amparo de complejas excepciones. El sistema incluso asigna posibilidades de pesca a los buques inactivos, derechos que pueden ser cedidos a los buques activos. La reducción de las jornadas de mar no ha resultado muy eficaz para la reducción del esfuerzo realmente desplegado. Por lo tanto, los objetivos realistas de reducción del esfuerzo no pueden alcanzarse únicamente mediante ese sistema..

Se ha discutido la posibilidad de implantar un sistema de gestión del esfuerzo basado en límites de los kW-día, método que permitiría a los Estados miembros determinar el equilibrio entre la capacidad de la flota y sus posibilidades de pesca. Asimismo, permitiría a los Estados miembros fijar con gran precisión las asignaciones de kW-días a fin de fomentar la pesca de bajos descartes y las medidas para evitar las capturas de bacalao. El Consejo y la Comisión emitieron una declaración común sobre esta cuestión en el Consejo de diciembre de 2007:

El Consejo y la Comisión convienen en que un régimen basado en los kW-días sería el más adecuado para la gestión del esfuerzo pesquero en las zonas donde se aplican los regímenes plurianuales correspondientes al bacalao, los peces planos y la merluza austral. Se comprometen por lo tanto a abrir un debate sobre ese régimen a lo largo de 2008, partiendo de las ideas avanzadas por la Comisión con motivo de la preparación de la propuesta de TAC y cuotas para 2008, fijándose como objetivo la aplicación de ese método en 2009.

El Consejo aprobó asimismo la aplicación piloto voluntaria del sistema de kW-días para facilitar la transición al sistema de kW-días de plenos efectos que entrará en vigor con el plan revisado de recuperación del bacalao en 2009.

Efectivamente, el nuevo sistema se propondrá en el contexto de la revisión del plan de recuperación del bacalao para los próximos años y, con vistas a su aplicación inmediata en 2009, en la propuesta de TAC para ese mismo año.

## **5. CONSIDERACIONES DE RENTABILIDAD**

Los precios del combustible alcanzaron un punto álgido al final de 2007 y es probable que se mantengan en ese nivel e incluso que aumenten. Ello perjudica sobre todo a los buques cuyos métodos de pesca consumen mucho combustible, como los arrastreros, especialmente los de redes de vara. Los elevados precios del carburante acentuarán la necesidad de reducir la intensidad de la actividad pesquera hasta el

nivel que permita optimizar las capturas. La fijación de posibilidades de pesca exageradamente elevadas a corto plazo será contraproducente.

## **6. SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS GESTIONADOS POR LOS ESTADOS MIEMBROS**

El Reglamento sobre posibilidades de pesca para 2008 establece que los Estados miembros que dispongan de más posibilidades deben tomar iniciativas para reducir los descartes de bacaladilla y bacalao, determinar métodos de aplicación efectiva de las normas en las zonas protegidas de la red «Natura 2000» y reasignar las jornadas de pesca por grupos de artes a fin de reducir la mortalidad por pesca del bacalao. Los Estados miembros deben informar a la Comisión de los resultados de esas iniciativas para que ésta los examine antes de proponer su mantenimiento.

## **7. GESTIÓN MEDIANTE PLANIFICACIÓN A LARGO PLAZO**

La gestión de la pesca es eficaz cuando se planifica adecuadamente. Es preciso en ese contexto comprender el potencial productivo de las poblaciones de peces, cuya explotación debe preverse a largo plazo. Para ello, se necesitan datos biológicos fiables y evaluaciones científicas. Es preciso asimismo buscar métodos para aumentar la producción pesquera, incrementar su eficacia y reducir los descartes y toda repercusión innecesaria en el medio ambiente marino. Esos métodos deben ser prácticos y ofrecer la mayor estabilidad posible en términos de renta y empleo.

Es preciso otorgar prioridad al establecimiento de una gestión adecuada de las poblaciones a largo plazo y, cuando las poblaciones estén diezmadas, a la implantación de planes de recuperación. Desde la reforma de 2002, se han realizado grandes progresos, desarrollándose planes para numerosas poblaciones (la gestión mediante planes a largo plazo abarca un 33% de las capturas y un 28% de las poblaciones pelágicas y un 45 % de las capturas y un 32 % de las poblaciones demersales), aunque todavía queda mucho por hacer en ese sentido.

Los planes a largo plazo siguen siendo el núcleo de la política de la Comisión en 2008, año a lo largo del cual no sólo se aplicarán los planes existentes sino que también se propondrán nuevos planes para el salmón del Báltico, el arenque del oeste de Escocia y la merluza occidental, y se revisará el plan de recuperación del bacalao. Para ello, se tendrán en cuenta las consultas celebradas con los interesados en 2007 y los nuevos dictámenes científicos. Proseguirá la labor dirigida a incluir nuevas poblaciones (incluidos el espadín y el arenque del Báltico) en regímenes de gestión a largo plazo que deberán permitir alcanzar el rendimiento máximo sostenible, reducir los descartes y mitigar del impacto en el medio ambiente marino. Los planes de gestión a largo plazo también se utilizarán para desarrollar el enfoque ecosistémico aplicable a la pesca.

## **8. MÉTODO DE TRABAJO EN AUSENCIA DE PLANES A LARGO PLAZO**

En los casos para los que aún no se han implantado planes a largo plazo, las decisiones sobre TAC se adoptan sobre la base de los dictámenes científicos anuales

del CIEM y el CCTEP. Se han creado reglas<sup>5,6</sup> para la fijación de los TAC que garantizan al sector pesquero un trato justo y la mayor estabilidad posible. Esas reglas se mantendrán aunque con algunas modificaciones exigidas por los dictámenes científicos más recientes.

En 2007, el CCTEP presentó un informe sobre los resultados probables de las reglas establecidas en las declaraciones políticas de la Comisión<sup>7</sup>. El dictamen era favorable a grandes rasgos, aunque señalaba dos graves deficiencias.

La primera de ellas es que las citadas reglas han impedido en muchos casos la recuperación de las poblaciones. Aunque las reglas fijan el índice de pesca ejercido sobre una población determinada con arreglo a criterios cautelares cuando la población se encuentra en niveles normales, no contemplan la posibilidad de reducir dicho índice cuando se trata de poblaciones diezmadas: en esos casos, las poblaciones pierden resistencia a la pesca y su recuperación exige la reducción del índice de pesca. Por ejemplo, la población de bacalao del oeste de Escocia disminuyó a un ritmo superior al 15 % anual: las reducciones del TAC inferiores al 15 % anual en nada sirvieron para protegerla.

La segunda deficiencia es que las citadas reglas podrían impedir al sector pesquero aprovechar el aumento de las capturas disponibles en las poblaciones que se hayan recuperado. Algunas poblaciones pueden recuperarse a un ritmo superior al 15 % anual, pero las reglas limitan el aumento de los TAC a ese porcentaje. Las poblaciones de arenque, por ejemplo, se han reconstituido, a partir de unos niveles bajos, a un ritmo mucho más rápido que el 15 % anual.

Es preciso modificar esas reglas: los cambios correspondientes se presentan en el anexo II. En el caso de las poblaciones mermadas hasta un bajo nivel de biomasa, se propone ahora reducir la mortalidad por pesca hasta un 30 % anual, sin modificar el TAC en más de un 20 %. Estas reducciones deberán mantenerse hasta conseguir una disminución de la mortalidad por pesca al nivel que, según las recomendaciones de CCTEP, permite obtener los máximos rendimientos a largo plazo. En el caso de las poblaciones que se han recuperado, situándose por encima del nivel que permitirá obtener esos rendimientos máximos, el límite del 15 % del aumento del TAC se ampliará al 25 %. En los casos en los que el CCTEP recomienda la captura cero, los TAC deberán reducirse al menos en un 25 %. La ampliación del margen de modificación de los TAC permite la introducción de mayores reducciones en caso necesario pero también de mayores incrementos cuando las poblaciones se estén multiplicando adecuadamente

Está previsto solicitar al CCTEP una evaluación de los efectos de estos cambios, a los que se sumarán nuevas adaptaciones cuando así proceda.

---

<sup>5</sup> Comunicaciones de la Comisión al Consejo. Posibilidades de pesca para 2007. Declaración política de la Comisión Europea. COM(2006) 499 final.

<sup>6</sup> Comunicaciones de la Comisión al Consejo. Posibilidades de pesca para 2008. Declaración política de la Comisión Europea. COM(2007) 295 final.

<sup>7</sup> Referencia al informe del CCTEP de 2007 sobre las reglas de control de las capturas (HCR o *Harvest control rules*).

## **9. MEJORA DE LAS NOTIFICACIONES SOBRE CAPTURAS, LOS DATOS Y LAS EVALUACIONES**

Se ha determinado que el sistema de control de la PPC presenta graves deficiencias<sup>8</sup> que impiden que los esfuerzos recientemente desplegados para conseguir una explotación sostenible de las poblaciones rindan los resultados esperados. La inexistencia de un sistema fiable de control favorece la persistencia de la sobrepesca y el continuo declive de las poblaciones, lo que conduce a la fijación de TAC más bajos que, a su vez, no son respetados.

La buena gestión de las cuotas exige un sistema eficaz de declaración de los desembarques que incluya controles cruzados automáticos para evitar los rebasamientos y detectar las discordancias entre datos. Actualmente, no se dispone de un sistema de tales características. Los organismos científicos sólo han sido capaces de elaborar previsiones sobre dimensiones, tasas de mortalidad por pesca y niveles de capturas para un 27 % de las poblaciones (anexo I), debido a la inexactitud de los datos sobre desembarques procedentes del sector pesquero y de la dificultad de conseguir información sobre descartes y esfuerzo. El problema parece además agravarse: la escasez de los datos conduce a la adopción de decisiones inadecuadas, lo que desemboca en un mal estado de conservación de las poblaciones y en el agotamiento de las mismas. Es preciso recordar a los Estados miembros la necesidad de llevar a cabo controles cruzados de los datos y de mejorar los procesos de notificación de los mismos.

Estas deficiencias reclaman una urgente reforma del sistema de control de la PPC. La Comisión propondrá en octubre de 2008 una revisión del reglamento sobre control, que se aprovechará para introducir una mejora del SLB y una aceleración de la aplicación del cuaderno diario de pesca electrónico.

## **10. REDUCCIÓN DE LOS DESCARTES**

A lo largo de 2008, los Estados miembros estudiarán diversos métodos de reducción de los descartes de bacaladilla y bacalao. Tras considerar el dictamen del CCTEP y la experiencia de los Estados miembros, la Comisión propondrá disposiciones adicionales para la aplicación de aquellas medidas que hayan arrojado resultados positivos.

No obstante, la mejor forma de reducir los descartes es capturar las poblaciones mediante índices de mortalidad por pesca poco elevados a fin de poder explotar las poblaciones de peces de mayor tamaño sin tener que descartar los más pequeños.

La Comisión estudiará asimismo la posibilidad de incentivar las prácticas pesqueras que generen menos descartes. Los Estados miembros podrán asimismo recurrir al nuevo sistema de kW-días para fomentar tales prácticas.

---

<sup>8</sup> Tribunal de Cuentas Europeo, Informe especial nº 7/2007 sobre los sistemas de control, inspección y sanción relativos a las normas de conservación de los recursos pesqueros comunitarios, (DO C 317 de 28.12.2007, p. 1).

También se presentarán propuestas para reducir los descartes y las capturas accesorias no deseadas en determinadas pesquerías, según lo previsto en la Comunicación de 2007 sobre la política de reducción de las capturas accesorias y eliminación de los descartes en aguas europeas<sup>9</sup>.

Junto a estas iniciativas, el Fondo Europeo de la Pesca ofrece a los Estados miembros la posibilidad de fomentar la reducción de los descartes a través de sus programas operativos. El Reglamento sobre recopilación de datos incluye medidas de estimación de los descartes mediante programas de observadores a bordo cofinanciados por el presupuesto comunitario.

Se anima encarecidamente a los Estados miembros a que desarrollen y apliquen ese tipo de iniciativas.

## **11. ESPECIES DE AGUAS PROFUNDAS**

En septiembre de 2008, la Comisión presentará su propuesta de TAC de especies de aguas profundas para 2009 y 2010. Los interesados deberán ponerse en contacto con los organismos científicos pertinentes (especialmente el CIEM) en junio de 2008 a fin de conocer las posibilidades de pesca recomendadas. El dictamen del CCTEP se publicará el 4 de julio. Los dictámenes de los CCR a la Comisión deberán presentarse el 8 de julio a más tardar para que puedan tenerse en cuenta las opiniones de los interesados. Se solicitará al Consejo que adopte su propuesta en su reunión de noviembre.

La regla que se presenta en el anexo II se aplicará también a las especies de aguas profundas. No obstante, como la propuesta abarca los TAC de dos campañas, las reglas se aplicarán durante dos años consecutivos.

La Comisión basará la posición que defenderá en la reunión de la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste, prevista para el próximo otoño, en las directrices internacionales de la FAO para la ordenación de las pesquerías de aguas profundas en alta mar. Las decisiones relativas al cierre de caladeros o al esfuerzo pesquero se integrarán en el reglamento principal sobre posibilidades de pesca anuales para 2009.

## **12. MARES MEDITERRÁNEO Y NEGRO**

En 2008 se fijaron por vez primera TAC y cuotas para el Mar Negro. El establecimiento de los TAC para 2009 se guiará por las reglas recogidas en el anexo I. Además, podrán incluirse especies adicionales. Las reuniones científicas preparatorias se celebrarán en abril y junio de 2008 y sus resultados serán examinados por el CCTEP en el mes de julio. En el Mediterráneo, el único TAC que existe es el de atún rojo. En 2008, la actividad se centrará en la aplicación del Reglamento sobre el Mediterráneo (1967/2006), relativo especialmente al establecimiento de planes de gestión a largo plazo y a la designación de zonas

---

<sup>9</sup> Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo – Una política para reducir las capturas accesorias y eliminar los descartes en las pesquerías europeas (COM (2007)136).

protegidas de la pesca. Resulta preocupante que los Estados miembros hayan acumulado un retraso considerable en la aplicación de ese Reglamento: semejantes problemas de incumplimiento deben resolverse urgentemente. La Comisión seguirá muy de cerca esta cuestión a lo largo de 2008.

Se recabarán del CCTEP dictámenes científicos sobre poblaciones y pesquerías a fin de reforzar la capacidad científica, por ejemplo, de la CGPM (Comisión General de Pesca del Mediterráneo). Para las evaluaciones tanto del Mar Negro como del Mar Mediterráneo se buscará la participación de científicos de terceros países.

### **13. MAR BÁLTICO**

El cumplimiento del TAC de bacalao del Mar Báltico fijado para 2008 es esencial y la Comisión lo supervisará de cerca.

La Comisión presentará su propuesta de TAC de las poblaciones del Mar Báltico para 2009 en septiembre de 2008, propuesta cuya aprobación se solicitará al Consejo en el mes de octubre. Una vez recabado el dictamen del CIEM, el 23 de mayo, se consultará a los Estados miembros acerca de las cuestiones científicas pendientes que habrán de plantearse al CCTEP. El CCR deberá facilitar su dictamen a la Comisión a finales de junio.

### **14. MEDIDAS TÉCNICAS**

En 2008, la Comisión propondrá un nuevo reglamento sobre medidas técnicas para el Atlántico, que incorporarán muchas de las reglas actualmente fijadas en el anexo III del Reglamento sobre posibilidades de pesca.

### **15. CALENDARIO DE LAS PROPUESTAS**

El CCTEP emitirá sus dictámenes científicos sobre la mayor parte de las especies demersales a primeros de julio, lo que permitirá adelantar las discusiones sobre posibilidades de pesca. Será no obstante imposible anticipar más de algunas semanas la ronda de decisiones prevista para el otoño, dado que no se dispondrá de los dictámenes correspondientes a las grandes especies pelágicas compartidas hasta el mes de octubre. Esos dictámenes son necesarios para la negociación del conjunto global de posibilidades de pesca.

El calendario previsto es el siguiente:

Reglamento sobre posibilidades de pesca	Fecha de la propuesta de la Comisión	Fecha posible de aprobación
Mar Negro	Septiembre	Consejo de octubre
Mar Báltico	Septiembre	Consejo de octubre

Especies de aguas profundas	Septiembre	Consejo de noviembre
Todas las demás zonas	Octubre/Noviembre	Consejo de diciembre

Habida cuenta de que los dictámenes científicos se emitirán antes que en años anteriores, la Comisión podrá publicar la propuesta principal en octubre. No obstante, en esa fecha no se habrán determinado todavía numerosos aspectos pertinentes para las consultas bilaterales con Noruega y otras consultas internacionales. La propuesta contendrá por lo tanto bastantes apartados sobre los que no habrán recaído las decisiones correspondientes y respecto de los que no podrán presentarse cifras específicas.

A mediados de 2009 deberá disponerse de dictámenes científicos para todas las poblaciones, lo que abrirá unos plazos más amplios para la celebración de un debate más extenso. Se considera bienvenida toda sugerencia de cambio en el calendario de las propuestas y las decisiones para 2009.

## 16. CONCLUSIÓN

La Comisión solicita a los Estados miembros y demás interesados sus opiniones sobre el enfoque que acaba de exponerse.

Además, valorará muy positivamente los dictámenes de los Consejos Consultivos Regionales y del Comité Consultivo de Pesca y Acuicultura, que la ayudarán a ejercer su responsabilidad de aplicar una gestión centrada en la sostenibilidad de acuerdo con los objetivos de la política pesquera común.

La Comisión mantiene una actitud responsable en relación con la gestión centrada en la sostenibilidad: la inexistencia de pruebas no constituye una prueba de sostenibilidad.

La Comisión sólo puede utilizar las recomendaciones de los interesados cuando éstas se hayan elaborado con un método basado en la aportación de pruebas que demuestren el carácter sostenible de la pesca. En otras palabras, las recomendaciones de los interesados deben ir respaldadas por los datos correspondientes.

Se necesita información fidedigna sobre las pesquerías y las poblaciones para ofrecer dictámenes creíbles. Se recomienda encarecidamente a los interesados que garanticen la plena y efectiva aplicación de los sistemas de notificación de capturas y recogida de datos existentes, que constituyen aspectos esenciales para la correcta ordenación de la pesca. Esa sólida base factual permitirá asimismo a los interesados presentar a la Comisión mejores recomendaciones sobre prácticas pesqueras sostenibles.

La Comisión proseguirá sus actividades de seguimiento técnico específico (especialmente en relación con los sistemas de gestión del esfuerzo) junto con los Estados miembros y los interesados a partir del segundo trimestre de 2008.

Para poder utilizar en el momento oportuno los resultados de las consultas, la Comisión desearía recibir las contribuciones correspondientes a la presente Comunicación antes del 30 de junio de 2008.

A lo largo de 2008, la Comisión desarrollará nuevos procedimientos de consulta para mejorar la política de conservación y, especialmente, para conseguir una mayor observancia de las normas.

## ANEXO I

<b>Cuadro 1. Dictámenes científicos sobre el estado de la población</b>	<b>Número de poblaciones</b>					
	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>
Fuera de los límites de seguridad biológica	30	29	26	26	26	28
Dentro de los límites de seguridad biológica	12	10	14	11	12	13
Estado de la población desconocido debido a la escasez/deficiencia de los datos	48	53	53	57	58	55

<b>Cuadro 2. Dictámenes científicos en materia de sobrepesca</b>	<b>Número de poblaciones</b>					
	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>
Se conoce el índice de pesca de la población en comparación con el índice que generaría el rendimiento máximo sostenible			34	23	32	33
La población es víctima de sobrepesca <sup>10</sup>			32	21	30	29
El índice de pesca de la población es el que produce el rendimiento máximo sostenible			2	2	2	4

<b>Cuadro 3. Dictámenes científicos de emergencia</b>	<b>Número de poblaciones</b>					
	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>
Dictámenes científicos que indican la necesidad de interrumpir la pesca	24	13	12	14	20	18

<b>Cuadro 4. Diferencia entre TAC y capturas sostenibles</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>
	Porcentaje en el que el TAC supera las capturas sostenibles	43%	48%	57%	47%	44%

<b>Cuadro 5. Resumen de los dictámenes científicos sobre posibilidades de pesca</b>	<b>Número de poblaciones</b>					
	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>
Poblaciones cuyas dimensiones y mortalidad por pesca pueden preverse	40	34	40	31	29	30
Poblaciones respecto de la que se dispone de dictámenes científicos sobre las posibilidades de pesca	59	52	54	65	61	59
Poblaciones respecto de las que no se dispone de dictámenes científicos	31	40	39	29	35	37

<sup>10</sup> También conocida como «sobreexplotación».

## ANEXO II

### Reglas para el establecimiento de los TAC

Las decisiones sobre TAC deben basarse en los dictámenes científicos del CCTEP.

Es preciso aplicar reglas distintas según el nivel de riesgo de cada población. Las poblaciones se hallan en la categoría de alto riesgo cuando caen por debajo del «nivel cautelar ( $B_{pa}$ )», es decir, el nivel en el que la productividad futura de la población se encuentra en riesgo de decaer. Otro marcador de la situación de alto riesgo es la presencia de un índice de mortalidad por pesca superior al «índice cautelar» ( $F_{pa}$ ). Para calcular el índice de mortalidad por pesca se dividen las capturas anuales por el tamaño medio de la población en un año.

Cuando una población es inferior a  $B_{pa}$  o se pesca a un ritmo superior a  $F_{pa}$  se sitúa fuera de los límites biológicos de seguridad, y viceversa.

Dictámenes científicos	Método de establecimiento de los TAC
El índice de pesca de la población es el que genera el rendimiento máximo sostenible.	El TAC debe fijarse en el nivel de capturas previstas correspondiente al índice de mortalidad por pesca que garantiza el rendimiento máximo a largo plazo, <b>pero</b> la variación del TAC no puede superar un 25 %.
La población se halla sobreexplotada en relación con el rendimiento máximo sostenible, pero se encuentra dentro de los límites biológicos de seguridad.	El TAC debe fijarse en el más elevado de los dos valores siguientes: a) el nivel de capturas previstas que garantice el rendimiento máximo a largo plazo <sup>11</sup> , o b) una explotación con un índice de mortalidad por pesca inalterado, <b>pero</b> la variación del TAC no puede superar un 15 %.
La población se halla fuera de los límites biológicos de seguridad.	El TAC debe fijarse en el nivel de capturas previstas que permite obtener una reducción del 30 % del índice de mortalidad por pesca, <b>sin</b> reducir la mortalidad por pesca hasta el punto de comprometer los rendimientos a largo plazo <sup>11</sup> <b>ni</b> reducir el TAC en más de un 20%.
La población está sujeta a un plan a largo plazo y los dictámenes científicos recomiendan ajustarse al nivel de capturas del plan.	El TAC debe fijarse con arreglo al plan correspondiente.
Se trata de una población con un ciclo de vida corto por lo que no pueden ofrecerse	Debe fijarse un TAC provisional que se modificará a medida que se vaya disponiendo

<sup>11</sup> Calculadas a partir de la mortalidad por pesca correspondiente a un rendimiento marginal del 10 % del rendimiento marginal de la mortalidad por pesca cercana a cero ( $F_{0,1}$ ).

previsiones anuales.	de nuevos datos a lo largo del año.
El estado de la población no se conoce con precisión y el CCTEP recomienda un nivel de capturas apropiado.	El TAC debe fijarse con arreglo al dictamen de CCTEP, <b>pero</b> su variación no debe superar un 15 %.
El estado de la población no se conoce con precisión y el CCTEP recomienda reducir el esfuerzo pesquero.	El TAC debe reducirse hasta en un 15 %, y debe solicitarse al CCTEP que recomiende el nivel de esfuerzo apropiado.
El estado de la población no se conoce con precisión pero el CCTEP indica que la población está creciendo.	El TAC debe aumentarse hasta en un 15 %.
El estado de la población no se conoce con precisión pero el CCTEP indica que la población está menguando.	El TAC debe reducirse hasta en un 15 %.
El CCTEP recomienda un nivel de captura cero, una reducción al nivel más bajo posible o medidas similares.	El TAC debe reducirse al menos en un 25 %. Deben, además, aplicarse medidas de recuperación como reducciones del esfuerzo y utilización de artes de pesca más selectivos.
No se dispone de dictámenes del CCTEP.	Los TAC deben fijarse en torno a niveles correspondientes a los de las capturas reales recientes, sin que su variación supere un 15 % anual, <b>o bien</b> los Estados miembros deben elaborar un plan de ejecución para la emisión de dictámenes a corto plazo.